

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**16893** ACUERDO de 17 de agosto de 2006, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 17 de agosto de 2006, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Canto Ceballos, Ana . . . . .	Valenciano y catalán.
Estévez Goytre, Ricardo . . . . .	Valenciano y catalán.
López Sanz, Jesús Ángel . . . . .	Valenciano y catalán.
Rangel Lorente, Herminia Luisa . . . . .	Valenciano y catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Calero Marzá, María Lidón . . . . .	Valenciano.
Canto Ceballos, Ana . . . . .	Valenciano.
Gozálvez Castillo, Sonia . . . . .	Valenciano.
Martín Sanz, Elsa . . . . .	Valenciano.

Apellidos y nombre	Derecho
Ortega Lorente, José Manuel . . . . .	Valenciano.
Pérez Sanz, María Begoña . . . . .	Valenciano.
Puig López, María del Rosario . . . . .	Valenciano.
Torrecilla Collada, María del Prado . . . . .	Valenciano.
Tribaldos Cualladó, Raquel . . . . .	Valenciano.

Madrid, 17 de agosto de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**16894** RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Villarta de San Juan un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
Madrid, 15 de septiembre de 2006.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.

#### ANEXO

#### Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (Dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Villarta de San Juan, de colaboración en materia de gestión catastral

Reunidos en el municipio de Villarta de San Juan (Ciudad Real), a 12 de julio dos mil seis.

De una parte D. José Antonio Nuevo Aybar, Delegado de Economía y Hacienda de Ciudad Real, en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Resolución de 25 de octubre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se delegan determinadas facultades en los Delegados de Economía y Hacienda (B.O.E. núm. 279).

De otra parte: D. Ángel Antonio Ruiz Palomares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (B.O.E. n.º 80 de 3 de abril).

#### EXPONEN

Primero.—El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es competencia exclusiva del Estado y se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a